

ACCIÓN URGENTE

AMENAZA PARA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Con el inicio del nuevo periodo parlamentario, el Congreso de la República Dominicana está debatiendo un borrador preliminar de Código Penal con el objetivo de aprobar una versión reformada para el final de este año legislativo. La cámara legislativa está actualmente impulsando un Código Penal reformado que no despenalizaría el aborto en tres circunstancias y no ofrecería protección frente a la tortura, la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género. Pedimos que el Congreso apruebe un Código Penal reformado que cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos de respetar, proteger y realizar los derechos, la vida, la salud, la dignidad y la autonomía de las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Sr. Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Santo Domingo
Correo-e: a.pacheco@camaradediputados.gob.do
Twitter: @Pachecoalfredoo

Sr. Alfredo Pacheco:

En estos momentos, activistas de derechos humanos de toda la República Dominicana están exigiendo que las reformas del Código Penal del país incluyan la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+ y la despenalización del aborto en tres circunstancias específicas: cuando el embarazo constituya un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero materno, y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto. Estas exigencias son un imperativo en materia de derechos humanos para la República Dominicana y deben ser aprobadas.

La actual legislación de la República Dominicana que prohíbe el aborto en todas las circunstancias causa un grave y urgente problema de salud pública, que provoca muertes evitables de mujeres y personas embarazadas, generalmente pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población.

En los últimos 25 años, más de 50 países han modificado su legislación para permitir mayor acceso al aborto, reconociendo que el acceso al aborto sin riesgos desempeña un papel fundamental para la protección de la vida y la salud. Esas modificaciones cuentan con el amplio apoyo de las normas de derechos humanos, y también de personas expertas en salud pública. La Organización Mundial de la Salud, junto con destacadas asociaciones médicas, respalda la despenalización del aborto, y afirma que su criminalización no tiene el efecto deseado de reducir el número de abortos, sino que sólo conduce a que las mujeres recurran a abortos clandestinos que ponen su salud y su vida en peligro.

Por desgracia, la República Dominicana sigue siendo uno de los últimos países del mundo que mantienen la prohibición total del aborto. El actual debate sobre la reforma del Código Penal del país brinda una oportunidad histórica de cambiar esta situación y pasar al lado correcto de la historia.

De igual modo, al no garantizar que el Código Penal incluye protecciones frente a la tortura, la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, la República Dominicana mantendría las desigualdades, perpetuaría la discriminación y la estigmatización de las personas LGBTIQ+ e impediría a estas personas disfrutar de una amplia gama de derechos de otro tipo.

Por tanto, le pido que apruebe un Código Penal reformado que cumpla las obligaciones contraídas por la República Dominicana en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de respetar, proteger y realizar los derechos de las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ a la vida, la salud, la autonomía y la dignidad.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En la República Dominicana lleva ya varios años en marcha una reforma integral del Código Penal. En virtud del Código Penal actualmente vigente, las mujeres que tratan de obtener servicios de aborto y quienes prestan estos servicios se exponen a sanciones penales, sin que se tengan en cuenta las circunstancias en las que se trató de obtener o se practicó el aborto. En 2010 entró en vigor una nueva Constitución cuyo artículo 37 proclama la inviolabilidad del derecho a la vida “desde la concepción hasta la muerte”.

En 2014, la Cámara de Diputados aprobó un Código Penal revisado que integraba la despenalización del aborto en tres circunstancias: cuando el embarazo constituya un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero materno, y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto. Sin embargo, en diciembre de 2015 el Tribunal Constitucional anuló, con su Sentencia 599-15, las reformas propuestas, y dejó vigente el antiguo Código Penal, que data de 1884. En julio de 2017, el Congreso rechazó una nueva reforma propuesta del Código Penal que no despenalizaba el aborto en las tres circunstancias específicas. El actual presidente Luis Abinader manifestó su apoyo a la despenalización del aborto en las tres circunstancias descritas, y un creciente número de Congresistas lo están manifestando también.

El 30 de junio de 2021, la Cámara de Diputados del Congreso de la República Dominicana aprobó una modificación de última hora del borrador de Código Penal que no incluye la despenalización del aborto en las tres circunstancias específicas que se estaban debatiendo en el país. Esta modificación excluía también la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación, y como factores agravantes en caso de homicidio o tortura. Estas modificaciones no protegen los derechos de las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ en el país. La indignación pública contra la aprobación del Código Penal en esas condiciones también dio lugar al inicio de protestas multitudinarias delante del Congreso Nacional.

El borrador modificado de Código Penal se pasó al Senado, donde estaba previsto que fuera aprobado, de acuerdo con el sistema legal de la República Dominicana. El 2 de agosto, una Comisión Especial del Senado celebró una reunión virtual en un intento de acelerar la aprobación del Código Penal tal como está actualmente redactado. Siete de los nueve miembros de la Comisión Especial aprobaron la actual versión del Código Penal, y estaba previsto que su versión final se presentara en el Senado el 10 de agosto (la última fecha posible para la aprobación antes del cierre del actual periodo parlamentario). Debido a la ausencia de 19 senadores, la Comisión Especial no pudo presentar su borrador aprobado de proyecto de ley de Código Penal por falta de quórum, por lo que el borrador “expiró” al no haber sido debatido dentro del plazo establecido.

Con el inicio del nuevo periodo parlamentario, se volvió a presentar el borrador preliminar de Código Penal, que ahora está siendo debatido por una Comisión Bicameral cuyo objetivo es conseguir que el instrumento se apruebe en este año legislativo.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Español

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 19 de noviembre de 2021

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mujeres dominicanas en situación de riesgo (femenino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr27/3889/2021/es/>